

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01861

Acorde con al prueba de oficio decretada, se insta a las partes para que en el término de cinco (5) días aporten copia digital del documento mediante el cual se recogió el acuerdo que ajustaron las partes en el año 2018 y que se señala es el origen de la letra de cambio soporte de la acción.

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 9 del mes de febrero del año 2021, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1db06b35e94dd2cef5f55947f65675eb069999076424fcc739f10b82f
2844a3**

Documento generado en 30/11/2020 04:57:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>